

01/04/2020

Circular 29/2020**Asunto: Medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género**

Se da traslado para su conocimiento y aplicación, Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género que hoy publica el Boletín Oficial del Estado.

En este texto se otorga la consideración de servicios esenciales con los efectos previstos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

1. Servicios de información y asesoramiento jurídico 24 horas, telefónica y en línea, así como de los servicios de teleasistencia y asistencia social integral a las víctimas de violencia de género
2. Servicios de acogida a víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres.
3. Sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género.

Del mismo modo, se concretan las medidas relativas al personal que presta servicios de asistencia social integral a víctimas de violencia de género, y otras formas de violencia contra las mujeres que, por su naturaleza, se deban prestar de forma presencial.

Por último, se autoriza que el destino de los Proyectos o programas financiados con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género sea poner en marcha todos los proyectos o programas preventivos y asistenciales que se recogen en este Real Decreto-ley, así como cualquier otro que, en el contexto del estado de alarma, tenga como finalidad garantizar la prevención, protección y la atención frente a todas las formas de violencias contra las mujeres.

